



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 228 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

31 DIC 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1712-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 421-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 397-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, con Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, publicada el 4 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del OSCE, el mismo que contempla la plaza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE, con código CAP N° 58;

Que, a través de la Resolución N° 075-2018-OSCE/PRE, de fecha 29 de agosto de 2018, se designó al señor Walter Lázaro Begazo Puente, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, cargo considerado de confianza;

Que, con Resolución N° 109-2018-OSCE/PRE, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los órganos y unidades orgánicas del OSCE, donde se precisa que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo equivale a la Oficina de Planeamiento y Modernización;



Que, mediante el Informe N° 421-2018/UREH, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunica que se otorgó permiso por motivos personales al señor Walter Lázaro Begazo Puente, Jefe de Oficina de Planeamiento y Modernización por el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 al 01 de enero del 2019;

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos determina que es viable encargar la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE a la señora Sonia María Cordero Vásquez, Jefa de la Oficina de Administración del 28 diciembre de 2018 al 01 de enero de 2019;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el caso en concreto, si bien los supuestos de hecho se encuentran contenidos en actos de administración interna, según Morón Urbina, es praxis común en la administración pública la aplicación de la eficacia anticipada en el marco de la norma antes citada; además, las Resoluciones cuestionadas no lesionan derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

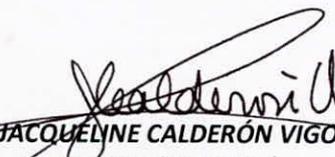
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 28 de diciembre de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular, el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE, a la señora Sonia María Cordero Vásquez, Jefa de la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General